



ORD./VIII/Nº **45405**

ANT.: Ord. Nº 44925 18.04.18, Res. Ex Subpesca Nº1772 10.05.18 y carta enviada por correo electrónico del 16.05.18

MAT.: Informa levantamiento de suspensión de actividades por consumo de Cuota Sardina común y Anchoqueta.

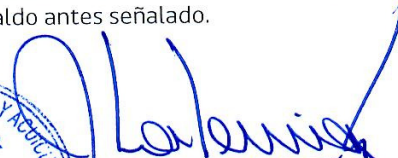
TALCAHUANO, **17 MAYO 2018**

DE : DIRECTOR (S) SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES PELÁGICOS ARTESANALES DE LAS CALETAS DE TALCAHUANO Y SAN VICENTE DE LA VIII REGIÓN GEMAR A.G., REGISTRO DE ASOCIACIONES GREMIALES 464-8 (org. 20)

1. Mediante Ord. Nº 44925, de 18 de abril de 2018, se estableció la suspensión de actividades extractivas de los recursos Anchoqueta y Sardina Común para el Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8, en el área marítima de la Región de Ñuble y Biobío.
2. En conformidad a lo dispuesto en Res. Ex Nº1772 de 10 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se autorizó adelantamiento de cuota desde el periodo Septiembre-Diciembre 2018 al Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8.
3. Con fecha 16 de mayo de 2018, se recepcionó correo electrónico que adjuntaba carta de la organización Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8, con el fin de levantar la suspensión que se da cuenta en el punto nº1 del presente.
4. En consecuencia con lo anterior, se levanta la suspensión ordenada en Oficio Ord. Nº 44925, de 18 de abril de 2018, para las embarcaciones artesanales señaladas en listado adjunto, las que se encuentran autorizadas para realizar extracción de los recursos Anchoqueta y Sardina Común, en el área marítima de la Región de Ñuble y Biobío y cuyo saldo para el periodo marzo a agosto corresponde a **218,724 toneladas**, debiendo la organización antes individualizada, resguardar la extracción con el fin de no sobrepasar al saldo antes señalado.

Atentamente,


RODRIGO VALENCIA SEPULVEDA
DIRECTOR (S) REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



RVS/CLC/GRL/RV/CSS/css
DISTRIBUCIÓN

- 1.-Capitanías de Puerto
- 2.-Plantas Elaboradoras
- 3.-Programa FIP
- 4.-Archivo Regional

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Dirección Regional del Biobío
Fono (56 -41) 3169000 - 3169001 FAX (41) 3169022
www.sernapesca.cl



TALCAHUANO, 17 MAYO 2018

Embarcaciones autorizadas a la extracción de Anchoveta y Sardina Común a contar de la fecha de emisión del presente documento.

Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8 (Org. N° 20)

Rpa	Embarcación	Nr_Matricula	Cd_Capitanía
965513	ADONIS	1926	TALC
965614	BENJAMIN A	2601	TALC
959621	CECILIA III	357	LEB
4564	DON DANIEL I	414	VIC
958255	DON JACOB	1845	TALC
960812	DON ORLANDO	2711	CRN
966128	ESTRELLA DEL SUR	349	LEB
957940	INTREPIDA II	739	SNO
902556	LA MISIONERA	345	TALC
966093	MARBELLA II	932	LIR
960880	MARTINA I	809	VIC
964861	SANDRITA I	591	VIC
963821	SORAYA I	897	VIC
954878	UZIEL II	764	LIR